CONTRATO Nº 010/2018

Entre la **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, RUC. 80009726-2 domiciliada en Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RUBÉN ANTONIO ROUSSILLÓN BLAIRES**, con Cédula de Identidad N° 1.189.245, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AR CONSULTORES & ASOCIADOS** con **RUC Nº 1004093-5**, domiciliada en CARLOS GATTI C/ CLEMENTE ROMERO, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.004.093, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEPARTAMENTAL Y REFACCIÓN DEL ALBERGUE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer el **"MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEPARTAMENTAL Y REFACCIÓN DEL ALBERGUE"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

Scanned by CamScanner

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **354.462**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 009/2018, **"MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEPARTAMENTAL Y REFACCION DEL ALBERGUE"** convocado por la convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 477/2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102802-001	Restauracion y/o reparacion de edificios	Unidad Medida Global	EVENTO	1	-	-
1.1		Replanteo de Obras - Refaccion ALbergue Departamental	Unidad	Unidad	1	771.635	771.635
1.2		Desmonte de techo de tejas y maderame	Unidad	Unidad	1	1.843.000	1.843.000
1.3		Remocion de revoque y aplicar cerecita y fino	Unidad	Unidad	1	11.155.000	11.155.000
1.4		Envarillado 2 al 8	Unidad	Unidad	1	1.018.500	1.018.500
1.5		Mamposteria 0,15 elevación	Unidad	Unidad	1	4.656.000	4.656.000
1.6		Techo de estructura metálica y chapa N° 26	Unidad	Unidad	1	38.800.000	38.800.000

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc

RUBEN ARMAMELLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

Scanned by CamScanner

1.7		Cielorraso Machimbre 1x3	Unidad	Unidad	1	12.125.000	12.125.000
1.8		Contrapiso de cascote 10 cm	Unidad	Unidad	1	6.790.000	6.790.000
1.9		Piso cerámico 15x15 rojo	Unidad	Unidad	1	12.125.000	12.125.000
1.10		Zócalo	Unidad	Unidad	1	1.455.000	1.455.000
1.11		Ventanas Blindex 1,30x1,10 mm	Unidad	Unidad	1	9.700.000	9.700.000
1.12		Instalaciones electricas	Unidad	Unidad	1	10.185.000	10.185.000
1.13		Instalaciones sanitarias	Unidad	Unidad	1	14.550.000	14.550.000
1.14		Azulejada	Unidad	Unidad	1	2.425.000	2.425.000
1.15		Abertura de madera (puertas) 0,80 x 2,10	Costo por Mil	UNIDAD	1	6.305.000	6.305.000
1.16		Portón metálico	Unidad	Unidad	1	485.000	485.000
1.17		Pintura al agua	Unidad	Unidad	1	6.790.000	6.790.000
1.18		Pintura de maderame	Unidad	Unidad	1	4.074.000	4.074.000
1.19		Limpieza final de la obra	Unidad	Unidad	1	246.865	246.865
1.20		Replanteo de Obras - Mantenimiento del Polideportivo Departamental	Unidad	Unidad	1	485.000	485.000
1.21		Reparación de piso layota rojo 30x30	Unidad	Unidad	1	2.910.000	2.910.000
1.22		Cordon de H°A° entre piso	Unidad	Unidad	1	4.850.000	4.850.000
1.23		Mamposteria elevar altura de muralla 0,15	Unidad	Unidad	1	5.844.250	5.844.250
1.24		Azulejado de baño, completar (Damas-Caballeros)	Unidad	Unidad	1	1.212.500	1.212.500
1.25		Completar minguitorio	Unidad	Unidad	1	1.164.000	1.164.000
1.26		Revoque exterior	Unidad	Unidad	1	8.293.500	8.293.500
1.27		Contrapiso nuevo	Unidad	Unidad	1	1.212.500	1.212.500
1.28		Piso layota nuevo 30x30	Unidad	Unidad	1	2.182.500	2.182.500
1.29		Convertir 2 baños en inclusivos	Unidad	Unidad	1	17.460.000	17.460.000
1.30		Cordon perimetral terminación de cancha 3 hilada	Unidad	Unidad	1	5.626.000	5.626.000
1.31		Baden para desague pluvial	Unidad	Unidad	1	5.044.000	5.044.000
1.32		Arreglo de registro y tapa	Unidad	Unidad	1	1.746.000	1.746.000
1.33		Completar accesorios de quincho	Unidad	Unidad	1	620.800	620.800
1.34		Remplazar ´puerta principal 0,95x2,10	Unidad	Unidad	1	2.910.000	2.910.000

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

RUBEN A. BOUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

Scanned by CamScanner

1.35		Pintura de pared al agua	Unidad	Unidad	1	13.095.000	13.095.000
1.36		Pinturas de reja perimetral sintético negro	Unidad	Unidad	1	6.014.000	6.014.000
1.37		Relleno de tierra	Unidad	Unidad	1	9.409.000	9.409.000
1.38		Empastado	Unidad	Unidad	1	6.920.950	6.920.950
Precio Total							**242.500.000**

SON GUARANIES: 242.500.000 (doscientos cuarenta y dos millones quinientos mil) I.V.A. incluido.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El periodo de los trabajos a realizar son de 10 días, el lugar de la obra, MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEPARTAMENTAL Y REFACCION DEL ALBERGUE, de la Cuidad de Villa Hayes.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICA.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

GARANTIZAR LOS ANTICIPOS: No Aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

Scanned by CamScanner

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEPARTAMENTAL Y REFACCION DEL ALBERGUE

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

Scanned by CamScanner

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 18 del mes Julio del 2019.-

Sr. ALFONSO H. RIVAS RODRIGUEZ
AR CONSULTORES & ASOCIADOS

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

Sr. RUBÉN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

Scanned by CamScanner